

Martes, 28 de diciembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Catalogación del puesto de trabajo de Docente de Formación para el Empleo.**

Mediante el presente Anuncio se hace público el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por el que se da aprobación a la Catalogación del puesto de trabajo de Docente de Formación para el Empleo en los términos que se transcriben a continuación en su tenor literal:

“Denominación del Puesto DOCENTE DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Requisito:

Estar homologado/acreditado en el Fichero de Expertos del SEXPE en la especialidad correspondiente y reunir, en todo caso, los requisitos de formadores/as del Certificado de Profesionalidad de Referencia.

#### GRUPO Y NIVEL

GRUPO	NIVEL
A2	23

C-ESP	Ded
408	52



Martes, 28 de diciembre de 2021

### C. ESPECIFICO

Cnc	Fesp	AP	CJui	R.ext	RIInt	Q.	Sup	A/I/F	REq	REc	Ded	EF	EM	EV	C.Am	R.Pr
0	73	0	82	55	29	44	0	0	6	0	52	4	75	30	4	6 0

### FINALIDAD

- Impartir la docencia específica en los programas conducentes a los Certificados de Profesionalidad u otros programas, en su caso, destinados a la formación para el empleo.

Y en general, desarrollar todas aquellas análogas a las funciones del puesto que por razón del servicio se le encomienden.

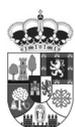
### FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Implementación metodológica.

- Participar en la metodología establecida por los/as técnicos/as de Formación y los/as orientadores/as / prospectores/as, gestores/as del proyecto de formación para el empleo en el que se encuadre.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.
- Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral del alumnado o alumno/a - trabajador/a.

De docencia.

- Planificación, programación, impartición, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de la especialidad que se imparta, cumpliendo lo establecido en la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Planificación y ejecución de las prácticas / prestación de servicios según redacción del proyecto de formación para el empleo aprobado.
- Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignada al Itinerario Formativo Integrado de Inserción Socio-Laboral.



Martes, 28 de diciembre de 2021

- Control de asistencia diaria del alumnado o alumnado/a - trabajador/a asignado/a.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.

Otras Funciones.

- Colaborar en el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado o alumnado/a - trabajador/a para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.

VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO.

Cnc 0 Grado 1: El puesto no exige para su ocupación haber superado unas pruebas selectivas asociadas a un temario o si este ha existido no ha superado los 10 temas.

F Esp: 73 Puesto al que se le demanda un grado 6 de formación específica y continuada.

AP: 0 Grado 1: Puesto de trabajo al que no se le exige periodo de adaptación.

DIFICULTAD DEL PUESTO DE TRABAJO.

C Jui: 82 Las tareas que se desarrollan en este puesto tiene asignado un grado de dificultad importante porque aunque existan normas y procedimientos para realizar la tarea estas son de carácter muy general y su resolución puede trascender a toda su unidad de trabajo.

R Ext: 55 El desarrollo de las tareas encomendadas conlleva mantener relaciones esporádicas con agentes externos/as, pero cuando así se requiere se exige un buen conocimiento de los temas tratados.

R Int: 29 El puesto tiene asignado un grado de dificultad importante en las relaciones con otros/as profesionales del Ayuntamiento porque el desarrollo de las tareas encomendadas implica mantener relaciones ocasionales con otros/as profesionales del Ayuntamiento para tratar asuntos que en general se ajustan a procedimientos y normas.

RESPONSABILIDAD ASOCIADA AL PUESTO DE TRABAJO.

Q: 44 Los errores en la ejecución de la tareas pueden afectar a toda la unidad de trabajo aunque existen procedimientos de verificación y supervisión superior.



Martes, 28 de diciembre de 2021

Sup: 0 No tiene la responsabilidad de supervisión jerárquica ni funcional de ningún puesto de trabajo.

A/I/F: 0 El puesto no conlleva la responsabilidad del asesoramiento e implementación de programas, lo que no es óbice para colaborar en su desarrollo.

R Eq: 6 Tiene la responsabilidad del cuidado de equipos o herramientas de fácil reparación y/o reposición que están asignadas a su puesto de trabajo.

R Ec: 0 El puesto de trabajo no tiene asignada responsabilidad económica.

### CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

EF: 4 Las tareas encomendadas requieren un esfuerzo físico de grado 1: mínimo.

EM: 75 Las tareas encomendadas requieren un grado de esfuerzo mental de grado 4: considerable.

EV: 30 Las tareas encomendadas requieren un esfuerzo visual de grado 2: ligeramente mayor normal.

C Am: 4 Las condiciones ambientales son de grado 1: las tareas se realizan básicamente en recintos cerrados con buenas condiciones ambientales.

R Pr: 6 El riesgo de daño al realizar las tareas encomendadas se considera de grado 1: escaso y en todo caso sólo podría ocasionar lesiones leves.

Ded 52 El puesto de trabajo está sometido a una jornada A1: entre el 10% al 15% de jornada de tarde.”

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES; o bien formular directamente recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Jugado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puede interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.



Martes, 28 de diciembre de 2021

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de diciembre de 2021  
Pilar de la Osa Tejado  
VICESECRETARIA PRIMERA

